

A lo bien,
la Procuraduría
me respalda



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

La Procuraduría General de la Nación ;Comienza una gran historia!

LA MÁQUINA DEL TIEMPO. (Los hechos narrados a continuación son ficticios; recrean acontecimientos históricos reales a partir de situaciones y conversaciones irreales)

Hace ya casi dos siglos, en el Congreso de Angostura de 1819...

¡Miren! es el libertador ;Simón Bolívar!

¿Y qué es lo que está diciendo?



Señores, necesitamos una Cámara de Moral para ejercer una autoridad plena e independiente sobre las costumbres públicas, conformada por un cuerpo de ilustres, virtuosos y distinguidos areopaguistas".

¡Shhhh! ;Propone el "poder moral" para castigar los "vicios públicos" y premiar las "virtudes públicas"...!

Poco tiempo después, en 1830, nace el Ministerio Público para defender las leyes y promover ante las autoridades los intereses nacionales y el orden público...

¿Si supo que nace el Ministerio Público?

Muy bien, muy bien, me parece que lo que hicieron fue retomar la idea del poder moral.

¡Claro! ;El de Bolívar!



De 1832 a 1853, desaparece el Ministerio Público...

Si desaparece, ¿quién va a supervisar la conducta oficial de los funcionarios públicos?

Más grave aún es que desaparezca el Procurador mismo.

Yo creo que van a volver los fiscales. Con las mismas funciones, pero ante la Corte Suprema.



1853, vuelve el Procurador General de la Nación...

¡Ahora elegimos Procurador!

¡El pueblo ahora sí tiene su representante en el Ministerio Público!

¡Sí! ;vuelve y es de elección popular!

Y es parte del ;Consejo de Gobierno!



Procurador

Vigilaré a los funcionarios públicos y lucharé por la defensa de los intereses del Estado

De 1853 a 1886, levantamientos, guerras, cambios y la gubernamentalización del Ministerio Público.

Debemos regresar a la constituyente de 1830 para revisar lo que decía sobre el Ministerio Público.

Acá dice que sería ejercido bajo la suprema dirección del Gobierno por un Procurador General de la Nación.

Y por los fiscales de los tribunales superiores de Distrito.

- Entonces formulemos sus funciones:
1. Defender los intereses de la Nación.
 2. Promover la ejecución de las leyes.
 3. Vigilar la conducta de los empleados públicos.
 4. Identificar los delitos que amenacen el orden social.

De 1953 a 1974. Hacia una total independencia de la Procuraduría.



Señor Presidente, desde 1953, la Procuraduría ha venido ganando independencia frente a cualquier rama del poder, es por eso que hoy, ante la respuesta del Ejecutivo, presento mi renuncia...

El cambio de siglo. De 1900 hacia la modernidad.



Los funcionarios de la Procuraduría no pueden participar en ningún comité político para garantizar la pureza del sufragio antes de las elecciones.



Desde este momento la elección del Procurador General de la Nación está en manos de la Cámara de Representantes y tendrá el mismo estatus que cualquier juez o magistrado.



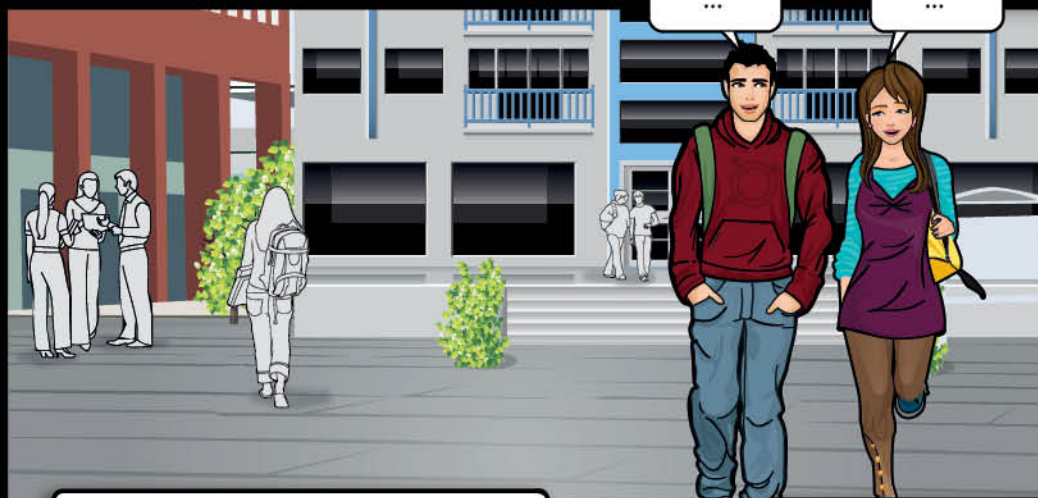
El Procurador puede vigilar a las empresas privadas cuando su trabajo tenga que ver con el interés general.

Nace la Procuraduría moderna



En los últimos 15 años han surgido nuevas necesidades de control del Ministerio Público, en materias tan importantes como la contratación administrativa, la defensa de los derechos humanos, la protección de los intereses de la Nación, la exigencia del cumplimiento de normas sobre la defensa del consumidor o de los recursos naturales y el medio ambiente, entre otros...

¡Solo si conoces tus derechos y ejerces tus deberes puedes velar por un trato justo y respetuoso!



Oye Pepe...
¿Cómo es ese tema de los derechos y deberes de los niños, jóvenes y adolescentes?

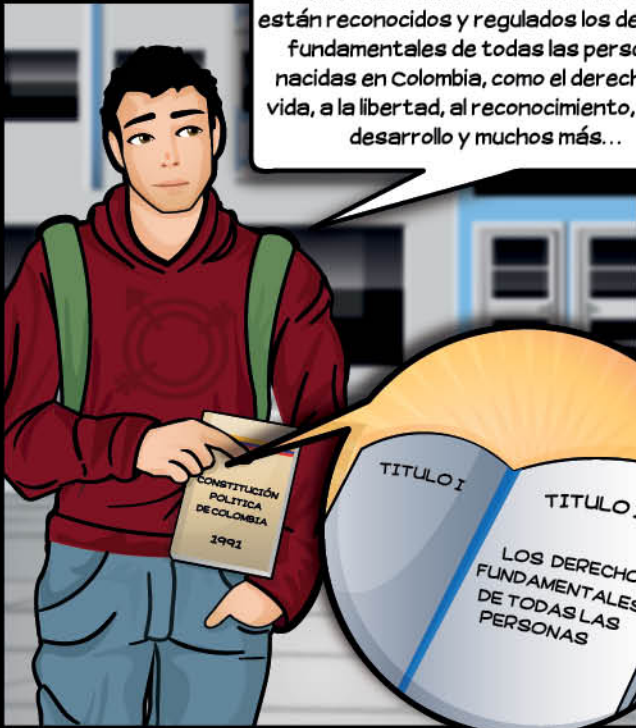
La cosa es que solo por existir tienes derechos que garantizan tu bienestar y deberes con la sociedad para el desarrollo armónico de la convivencia.

¿LMMM?...

¿Por existir? y ¿no importa que nadie sepa cuáles son para que sean respetados o para ejercerlos?

No Ana, claro que tienes que conocerlos, o si no ¿cómo vas a saber cuáles son tus responsabilidades con la sociedad y las de la sociedad contigo? Si quieres, yo te ayudo a encontrarlos...


Me imagino que están en la Constitución, ¿verdad?




En el título II de la Constitución Política están reconocidos y regulados los derechos fundamentales de todas las personas nacidas en Colombia, como el derecho a la vida, a la libertad, al reconocimiento, al libre desarrollo y muchos más...



...y, ¿lo que se refiere a nosotros los jóvenes?...



TITULO I
TITULO II
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODAS LAS PERSONAS



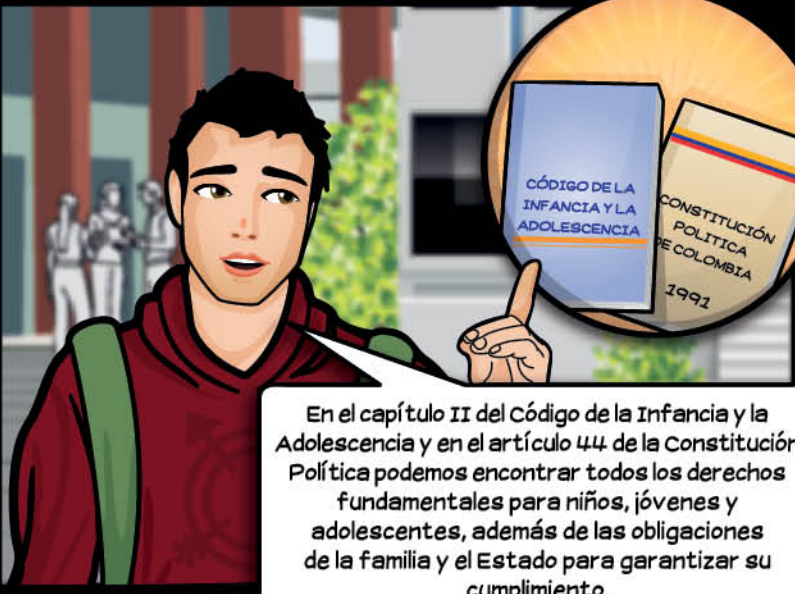
Bueno mira, lo que pasa es que los derechos de los niños, adolescentes y jóvenes prevalecen sobre los de los demás; es decir, que se deben atender primero. Así mismo, son especiales porque tienen en cuenta nuestra vulnerabilidad.




...y, ¿dónde los puedo encontrar?...




CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA 1991



En el capítulo II del Código de la Infancia y la Adolescencia y en el artículo 44 de la Constitución Política podemos encontrar todos los derechos fundamentales para niños, jóvenes y adolescentes, además de las obligaciones de la familia y el Estado para garantizar su cumplimiento.



¡Bueno listo! Pero entonces... mmm..., la regulación debe ser como laaarga y aburrida ¿verdad?



Todo lo contrario Ana. En realidad la regulación en derechos es muy interesante y sencilla para que podamos entender fácilmente y poner en práctica los derechos. Revísalos y hazlos parte de tu vida. Toma el control; conoce tus derechos y ejerce tus deberes!

¿QUÉ ES LA PROCURADURÍA Y CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

Bueno Pepe pero entonces explícame qué es la Procuraduría y qué es lo que hace...

La cosa es sencilla Ana. La Procuraduría es el órgano de control que representa a la sociedad y garantiza sus derechos o procura restablecerlos cuando han sido vulnerados.

¿Y cómo lo hace?

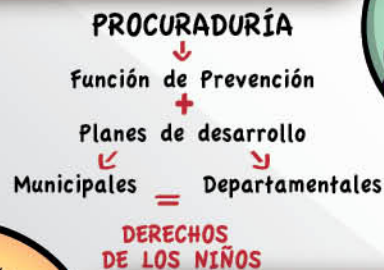
Bueno pues.... a través de sus tres funciones: la preventiva, la de intervención y la disciplinaria.

¿Qué? Bueno, bueno, explícame eso porque no entiendo nada.

Pero ¿cómo así? ¿Qué hace la Procuraduría cuando previene?

Función Preventiva
NO violen los derechos

Ok, la función Preventiva es la más importante en nuestro caso porque evita que se den comportamientos irregulares o negligentes que lleven a que se cometa un delito, a que violen nuestros derechos o a que los servidores públicos no cumplan con sus obligaciones.



Bueno, en primer lugar la Procuraduría a través de la función de prevención en materia de infancia y adolescencia hace seguimiento a los planes de desarrollo departamentales y municipales para verificar que en estos estén incluidos programas encaminados a garantizar los derechos de niños, jóvenes y adolescentes y anticiparse así a la vulneración o violación de los mismos.



Mmmm, pero ¿y si aún así se presentan violaciones a nuestros derechos?



Ana, la cosa no es tan sencilla. Por eso la Procuraduría tiene diferentes mecanismos para identificar problemas graves que deben ser atendidos.



¿Cómo así... de qué manera identifican casos de vulneración de derechos?



Por ejemplo, las quejas que se repiten y se repiten le sirven a la "Procu" para advertir situaciones que deben prevenirse. Quejas que formulan diferentes personas, organizaciones o comunidades.



Y... ¿Además de las quejas?

También están los medios de comunicación que denuncian situaciones críticas a través de sus noticias. Y, por otro lado, tanto la Procuraduría como las diferentes entidades públicas elaboran informes y adelantan investigaciones sobre vulneración de derechos en todo el país.



Gracias Pepe. Ya entiendo cómo previene la Procuraduría. ¿Y las otras funciones?

LA FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN

función de intervención

PROCURADURÍA = REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD

Bueno, la función de intervención es la que le permite a la Procuraduría actuar, como representante de la sociedad, ante cualquier instancia judicial en la que se presenta una controversia.

¿Cómo así Pepe?... eso está difícil de entender; ¿qué hace entonces la "Procu" cuando interviene?.

función de intervención

PROCURADURÍA = REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD

No es tan complicado Ana. Lo que la Procuraduría hace es emitir un concepto que, en la medida de su argumentación, convenga a un juez o a un tribunal para que tome una decisión acertada. ¡Claro! Siempre en favor de la armonía social.

?!?!?

Bueno, bueno, pero y... ¿Qué es eso del "concepto"?

Ya voy entendiendo un poquito más... ¿Y bueno, qué quieres decir con eso de la "fuente de intervención"?

Bueno Ana... en primer lugar se trata de un documento escrito que emite un Procurador y en donde consigna la fuente de intervención así como los argumentos de su planteamiento.

CONCEPTO



Fuentes de intervención



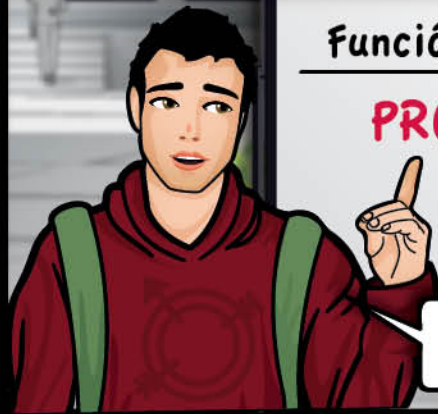
Existen cuatro fuentes de intervención diferentes: la constitucional consignada en el artículo 118; la legal que obliga a la Procuraduría a estar presente en cualquier proceso de participación ciudadana o acción popular; las resoluciones que obligan la intervención de alguna de las Procuradurías delegadas y, por último, están los casos que el Procurador escoge por su trascendencia social y política.

?!?!?

Bueno Pepe y ¿de qué manera la función de intervención le sirve a la niñez y a la juventud?

Cuando la Procuraduría interviene, hace presencia en los procesos para vigilar que se respeten los derechos de la gente o que se solucionen los conflictos de forma adecuada, ¿sí?, entonces la Procuraduría no defiende un interés particular sino el interés general, ¿Ok?

Ya entiendo. Es decir que la Procuraduría hace un acompañamiento para garantizar el cumplimiento de las leyes y mantener el orden social.



Función disciplinaria

PROCURADOR

Ahora veamos la función disciplinaria



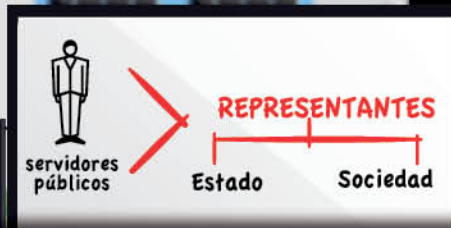
Es como el brazo fuerte del Procurador, ¿Verdad?



¡Ajá!. Y la Procuraduría la ejerce sobre aquellos servidores públicos que actúan irregularmente en el cumplimiento de sus funciones. Es decir, la Procuraduría entra a investigar a fondo situaciones irregulares y a imponer sanciones sobre los responsables.



Bueno, y ¿qué tipo de faltas pueden cometer los servidores públicos?



Antes de eso debes saber que todos los servidores públicos tienen una responsabilidad como representantes del Estado y de la sociedad y a mayor dignidad mayor también es la responsabilidad.



¿Es decir que los dignatarios por su posición tienen un "fuero"?



¡Exacto! Y solo alguien del mismo nivel o de nivel superior puede adelantar un proceso "aforado" de investigación de un alto dignatario.

Entonces, ¿La Procuraduría sólo disciplina a funcionarios aforados?



No Ana, el Procurador General de la Nación se encarga de llevar los procesos disciplinarios de los funcionarios aforados. Pero todos los funcionarios pueden ser investigados por los demás agentes del Ministerio Público.

Y ahora sí, los tipos de falta son básicamente tres: Leves, graves y gravísimas.

Y los criterios para determinar la gravedad o levedad de una falta dependen de su impacto en lo social.



Wow Pepe, ¿Cómo sabes todo eso?... me gustaría aprender también y convertirme en una persona proactiva en las comunidades con las que me relaciono.

¡Me parece muy bien Ana!... si quieres saber más sobre lo que hace la Procuraduría, o si necesitas saber cómo actuar ante una situación en la que violan tus derechos, entra a www.procuraduria.gov.co o comunícate con la línea gratuita 01 8000 91 03 15.

Y no olvides pensar en la Procuraduría. ¡A lo bien, te respalda!

¿NOMBRE PERO NO REGISTRO?

Sobre el derecho a un nombre y a una nacionalidad, visto a través de la función preventiva

Felicitaciones Veci... y ¿cómo le va a poner a la niña?

Pues se llama Betty, igualito que su abuela materna... además es idéntica a ella.

Bueno, y ¿ya la registraron?

¿Y eso para qué? eso es perder tiempo y ¡no sirve para nada!

Pues sí, tiene razón, yo no sé para qué insisten tanto en eso. Ni yo ni ninguna de mis amigas tenemos registrados a los hijos.

Ana, se da cuenta de la conversación, y como sabe que los niños y niñas que no tienen registro tendrán dificultades para acceder a la atención en educación, en salud, etc., acude a la Procuraduría y pregunta qué se puede hacer en este caso.

¡Sí, ¿En qué podemos ayudarle?

Hola. ¿Aquí me pueden dar orientación para resolver un problema que se está presentando en mi barrio?

Ana le cuenta a la Procuraduría la situación que se viene repitiendo en su barrio con los recién nacidos, buscando con esto saber qué hacer para solucionarla.





¿UMMM ?...

...le hablamos de la Procuraduría para comentarle un problema que se viene presentado en el Barrio la Pepita con los recién nacidos. Lo que pasa es que los padres no están registrando a sus hijos y, como ustedes saben, es un proceso fundamental para su reconocimiento como individuos. Es necesario que tomen las medidas adecuadas en este caso.



El ICBF y la Registraduría organizan cursos de capacitación para informar y asesorar a las madres cabeza de familia sobre la importancia de registrar a todos los recién nacidos.




Buenas, vengo a registrar a mi hija Betty.


Claro cómo no, lo primero es tomar sus huellas.



¡LAS COSAS CLARAS!



Antes que nada, recordemos que todos los niños, los jóvenes y los adolescentes, como cualquier otra persona, tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad. De esta manera el Estado reconoce a los individuos y puede garantizar más fácilmente sus derechos. Además, si no te registran, eres más vulnerable a la explotación, el maltrato y la injusticia.



Si sabes de alguien que no ha sido registrado, ¡qué esperas! nunca es tarde para hacerlo. No importa la edad. Informa sobre esta situación en cualquier notaría, Registraduría, Personería municipal, Defensoría del pueblo o en el ICBF. Y, si aún así nadie responde, piensa en la Procuraduría.
¡A lo bien, te respalda!

La Procuraduría hace un llamado a las instituciones responsables y previene que más y más personas permanezcan sin registro civil. Le recuerda a alcaldes y gobernadores que deben incluir en sus planes de desarrollo políticas que permitan adelantar programas de registro civil para garantizar los derechos humanos.

¡VAMOS AL COLEGIO!

Sobre el derecho a la educación y a desarrollarse como persona, visto a través de la función preventiva



¡Hey amigo! ¿usted ha visto a Pacho? hace mucho que no lo veo...

No amiga, yo ya estoy preocupado por él, pues a mí me parece que lo tienen trabajando los papás, ¿si me entiende?

¿Claro! Por eso dejó de venir al colegio; él que era tan dedicado...

$y = ax^2$

Bueno, ¡allá atrás! ¿De qué hablan ustedes?, ya vamos a terminar, pongan atención a la tarea. José y Ana María, vengan para acá. Bueno chicos... ¿por qué los noto tan distraídos?

No profe, lo que pasa es que hace ya una semana que no viene Pacho, y pues, quería preguntarle si usted sabe algo de él.

...es muy posible que esté trabajando para ayudar en la casa.

Bueno, no sé bien chicos, pero creo que debemos advertirle al rector antes que a nadie ¿ok?, entonces vamos, hablemos con él.



Pepe, Ana y su maestro hablan con el rector del colegio pero al cabo de un tiempo se dan cuenta de que es necesario volver a insistir en otras instancias. Vuelven entonces a hablar del tema un día después de clases.

un día después de clases...



Chicos, les parece si averiguamos qué está haciendo Pacho o por qué no volvió; si fue que se fue o qué...

Si profe, Ana y yo vamos a su casa ahora mismo, ¿nos acompaña?

¡Vamos!



Profe, yo creo que debemos avisar en bienestar familiar, o en una comisaría de familia si descubrimos que está trabajando, ¿No cree?



Mientras caminan hacia la casa de Pacho, lo ven trabajando en una obra civil cargando material. Pepe, lo señala a Ana y a su profesor.



Pues sí Ana. Yo ya puse el caso en conocimiento de las autoridades para que le ayuden a Pacho.



¿Lo ven!? Yo sabía que lo tenían trabajando; ¡Profe! ¡Vamos a la Procuraduría!

¿A la Procuraduría?



Sí profe, si se están saltando tus derechos, piensa en la Procuraduría. ¡A lo bien, te respalda!



La Procuraduría recibe el caso y llama al colegio, al ICBF y a la comisaría de familia advirtiéndoles sobre la situación de Pacho y la vulneración de su derecho a aprender y desarrollar su personalidad, a la educación y a no verse obligado a trabajar.

Después de un tiempo Pacho regresa al colegio...




Gracias amigo. Y a ti también Ana, muchas gracias chicos. Aún tengo que ayudar en la casa, pero haciendo bien las cosas en el colegio. Y tengo muchas ganas de estudiar!


¡Pacho! Que bueno verlo otra vez por acá... ¿Listo para aprender?

Bien Pachito ¡Que bueno volverte a tener con nosotros!

¡LAS COSAS CLARAS!



Tú tienes derecho a la educación por encima de cualquier trabajo. También tienes derecho a que te protejan de cualquier tipo de abuso o explotación. Y si eres menor de 14 años, ¡con mayor razón! Tú debes estar en el colegio aprendiendo; en un ambiente que te permita expresar tus opiniones con libertad responsable y autonomía para desarrollar tu personalidad.

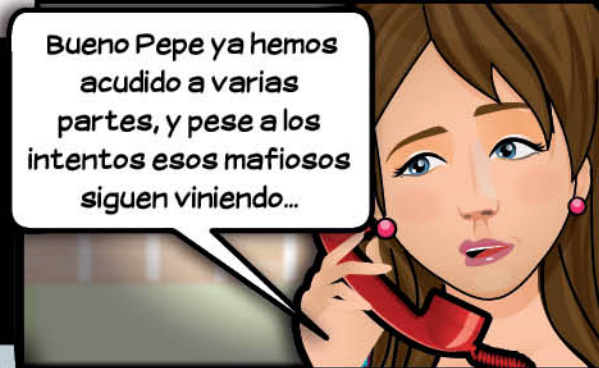


Y tienes el deber de informar si sabes de algún caso de maltrato o explotación, para ayudar a que las personas recuperen su dignidad y se les restablezcan sus derechos. Sobre todo si son tus amigos o compañeros de colegio. Y si nadie te responde, piensa en la Procuraduría. ¡A lo bien, te respalda!

La Procuraduría hace un llamado preventivo a las instituciones responsables con el fin de activar su pronta respuesta y dar así solución al problema. También procura porque en los programas de gobierno de alcaldes y gobernadores se incluyan políticas orientadas a facilitar el acceso a la educación de todos los niños, los jóvenes y los adolescentes, así como a evitar el trabajo infantil.

¡...QUE DOLOR, QUE DOLOR, QUE PENA!

Sobre el derecho a vivir libre y no ser reclutados, visto a través de la función de intervención



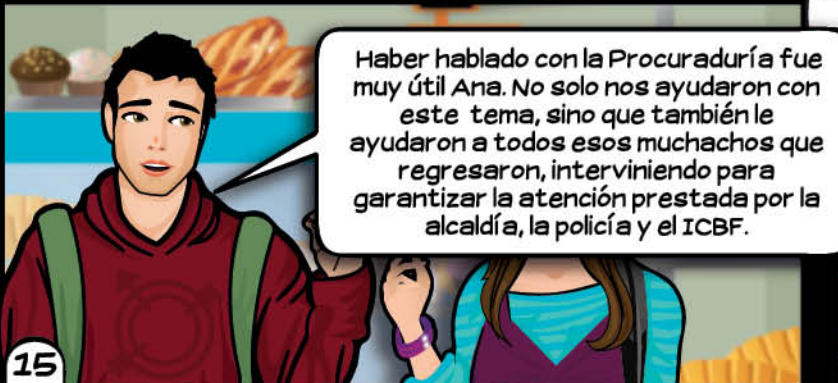
Pepe y Ana van muy asustados a la Estación de Policía y les explican a las autoridades lo que está ocurriendo en las afueras de su barrio y a la salida de los colegios. La situación es urgente; no hay tiempo que perder...




Ana y Pepe exponen su caso ante la Procuraduría. Entonces, la Procuraduría interviene y con la ayuda de la Policía se establecen puntos de vigilancia permanente en el barrio.




Sí, que bueno, y muchos de los jóvenes que se habían llevado regresaron y recibieron atención y protección por parte de entidades del Estado.



¡LAS COSAS CLARAS!



Nadie te puede obligar a formar parte de grupos armados y, si quieres salir de uno, tienes todo el apoyo del Estado. No te van a interrogar, no te van a usar como testigo, ni te obligarán a hablar sobre nada. Recibirás atención integral y protección por parte del ICBF, y se expedirán nuevamente tus documentos de identificación.



Tienes el deber de evitar que esta tragedia continúe. ¡No más niños en conflictos armados! Si sabes de casos de reclutamiento o conoces niños, niñas, adolescentes o jóvenes que quieran abandonar algún grupo armado, acude a la alcaldía, a la personería, al ICBF, a la policía o al ejército. La Procuraduría, también te puede ayudar. ¡A lo bien, te respalda!

La Procuraduría interviene y hace presencia en los eventos que organizan las diferentes instituciones responsables de mantener el orden social y preservar los derechos de los ciudadanos. Así mismo, vigila que se le preste la ayuda adecuada a las víctimas para garantizar el cumplimiento de sus derechos especiales.

¡MÚSICA PARA TODOS!

La acción popular en sí mayor, visto a través de la función de intervención.

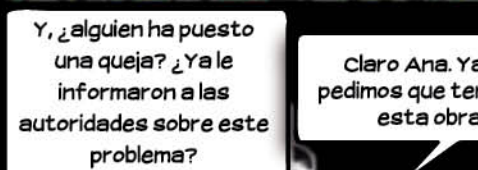


Y, ¿qué se supone que es?



Iba a ser un centro de educación musical para los jóvenes de la comunidad.

Mira Ana, esto es lo que dejó el contratista. La obra va a cumplir cinco años en este estado...



Y, ¿alguien ha puesto una queja? ¿Ya le informaron a las autoridades sobre este problema?

Claro Ana. Ya les pedimos que terminen esta obra.

Poco después vemos a Ana y a Pepe hablando con la comunidad: otros jóvenes, adultos y adultos mayores los rodean y entre todos buscan una solución al problema que daban por perdido.

Yo propongo que volvamos a redactar una carta para enviar a la autoridad correspondiente, pero esta vez firmada por todos.



Por eso, es necesario que toda la comunidad se una para que nos oigan y así lograr que la obra sea terminada para beneficio de nuestra juventud.

Bueno, como todos saben, la obra del centro musical va a cumplir cinco años abandonada y al parecer ninguna de las peticiones que hemos hecho individualmente ha servido.



Pepe. No podemos rendirnos. El proyecto es muy bonito y ayudará a la juventud del barrio a alejarse de problemas. Tenemos que organizarnos para que nos oigan.

Lo que queremos es saber lo que todos piensan y lo que sugieren para que esta vez sí funcione nuestra demanda.

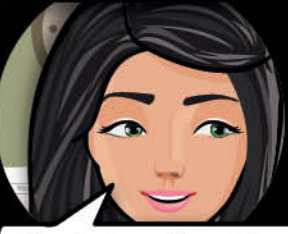


Pero eso ya lo hemos hecho. Yo creo que lo que tenemos que hacer es una manifestación para que nos vean y no nos sigan tomando del pelo...

La comunidad entera se reúne y, liderada por los jóvenes del barrio, delegan en Pepe y Ana la vocería para llevar su petición ante la Procuraduría. Allí reciben asesoría, acompañamiento y orientación para adelantar una acción popular, abogando por los derechos colectivos, sociales, económicos y culturales de la comunidad.



Pero eso implica pedir permisos y la verdad no creo que funcione tan bien. Juanita me estaba dando otra alternativa.



Sí, yo pienso que debemos interponer una acción popular, ¡con la ayuda de la Procuraduría!

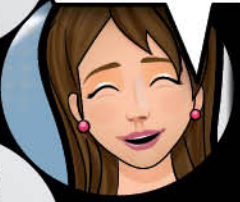
Bueno, y ¿cómo lo lograron? ¿Cuál fue el apoyo que nos brindó la Procuraduría?



Ellos entraron a investigar al contratista y advirtieron un posible caso de corrupción.




Además, la Procuraduría intervino en el proceso judicial y solicitó que se cumpliera con el contrato.




Sí Ana. Y gracias a esa gestión dentro de muy poco tendremos un centro musical perfectamente dotado para la educación y la formación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de nuestra comunidad.

¡LAS COSAS CLARAS!



Todos los procesos de participación ciudadana tienen acompañamiento de la Procuraduría. Además, siempre que exista controversia ante instancias judiciales el Ministerio Público entra para dar un concepto. Ahora, recordemos algunas de las acciones constitucionales en las que la Procuraduría puede intervenir:




Claro Pepe. Tenemos las Acciones de Cumplimiento cuya finalidad es garantizar lo que está consignado en la Ley. Las Acciones Populares y las Acciones de Grupo que propenden por el respeto de los derechos colectivos, sociales, económicos y culturales y las Acciones de Tutela para reparar situaciones en las que se violan los derechos constitucionales de las personas. Por eso, cuando tus derechos o los de tu comunidad están siendo vulnerados piensa en la Procuraduría. ¡A lo bien, te respalda!

La Procuraduría interviene como representante de la sociedad ante el Estado para dar un concepto, que en la medida de su argumentación tiene injerencia sobre las decisiones del tribunal o del juez.

¿PEPE VIGÍA O PEPE NAVAJAS?

Sobre la responsabilidad penal de adolescentes, visto a través de la función disciplinaria



Bueno chicos, les voy a contar la historia de un amigo que comenzó desde muy joven a robar y después se fue metiendo en más y más problemas...

Pepe recuerda cuando su amigo tenía tan sólo 10 años y ya se dedicaba a robar con otros niños; primero robaban celulares, después comenzaron a buscar cosas más costosas y luego se aventuraron con otro tipo de delitos, como el tráfico de drogas.

Nooooo hermano, otra historia aburrida...




La primera vez que lo cogió la policía vendiendo drogas, tenía 14 años y ya llevaba un año haciéndolo.

Al principio se complicó mucho la situación, porque él ya tenía denuncias por robos menores, pero nunca lo habían cogido.


Mejor dicho, era ¡un peligro!

¿Y qué le hicieron?




Sí, y cuando lo agarraron estaba petrificado del susto. Yo creí que lo iban a juzgar como a cualquier criminal. Pero no, para el caso de mi amigo aplicó el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, diseñado para investigar y juzgar los delitos que cometen las personas que tengan entre 14 y 18 años.

Pero entonces, ¿Cómo se resolvió el caso?



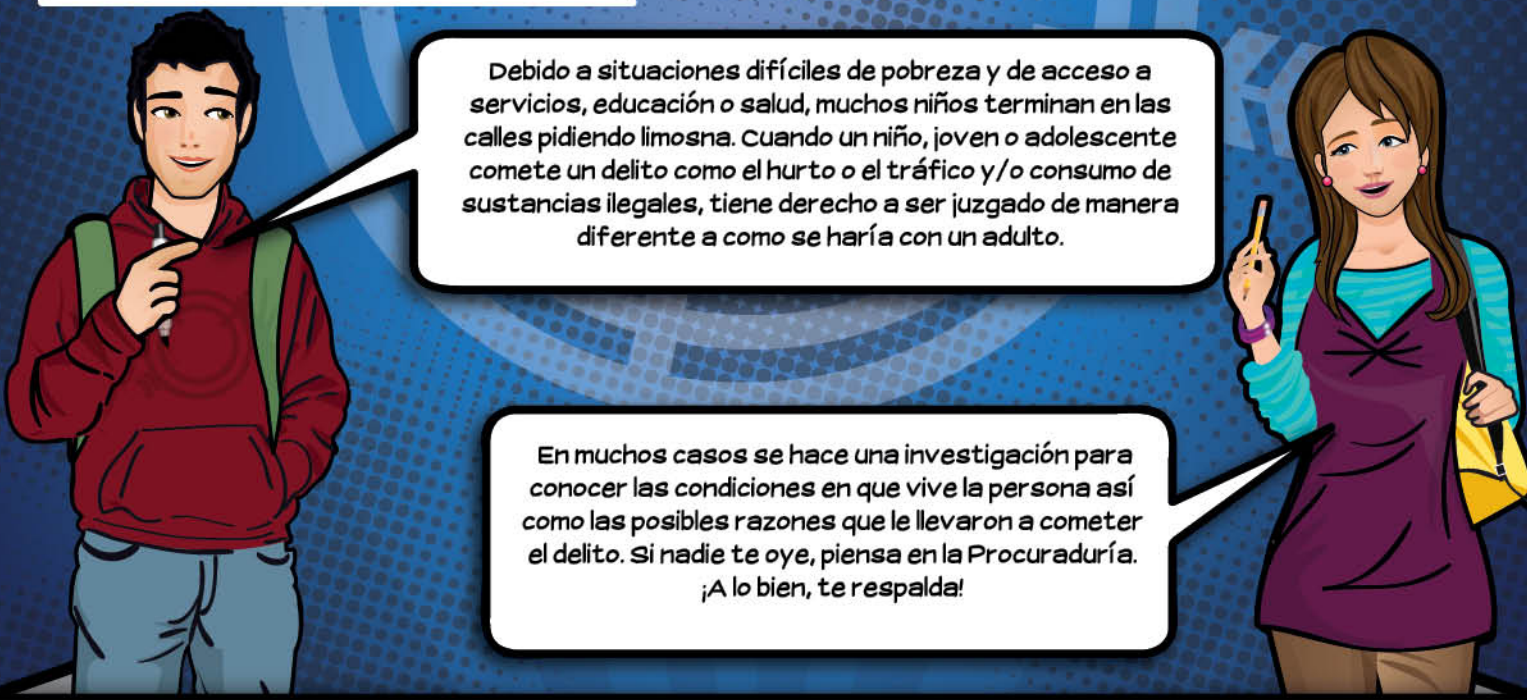
El defensor que lo ayudó, advirtió la difícil vida que tenía; crecer sin recursos y sin oportunidades claras... él, por su lado, aprendió que tarde o temprano uno tiene que asumir las consecuencias de sus actos y que si seguía dedicándose a burlar al Sistema terminaría cometiendo más errores.

¿Por eso se convirtió en líder comunitario?



Si amigo. Con la ayuda de la Procuraduría le dieron otra oportunidad para corregir su camino y ser una persona de bien. Cuando nadie más daba un peso por él, ellos se encargaron de oírlo y orientarlo. Cuando nadie te escuche, piensa en la Procuraduría. ¡A lo bien, te respalda!

¡LAS COSAS CLARAS!



Debido a situaciones difíciles de pobreza y de acceso a servicios, educación o salud, muchos niños terminan en las calles pidiendo limosna. Cuando un niño, joven o adolescente comete un delito como el hurto o el tráfico y/o consumo de sustancias ilegales, tiene derecho a ser juzgado de manera diferente a como se haría con un adulto.

En muchos casos se hace una investigación para conocer las condiciones en que vive la persona así como las posibles razones que le llevaron a cometer el delito. Si nadie te oye, piensa en la Procuraduría.
¡A lo bien, te respalda!

El Procurador judicial de familia acompaña los procesos y se asegura de que no se violen los derechos del niño, joven o adolescente y que se cumpla lo que dicta la ley para estos casos. Además, si el implicado es menor de 14 años, el Procurador llama la atención del ente encargado (en este caso el ICBF), para hacer cumplir sus derechos. Disciplina a alcaldes y gobernadores en caso de que no hagan nada para solucionar la situación; los capacita y asesora para que incluyan en sus planes de Gobierno políticas que propendan por el bienestar de los niños, los jóvenes y los adolescentes.

MIEDO EN CASA

Sobre el derecho a la protección del Estado; a no ser obligado ni abusado, visto a través de la función disciplinaria

Yo te quiero contar una cosa que le pasó a una amiga hace un tiempo...

Claro Ana, cuéntame, ¿en qué puedo ayudar?

No te preocupes Pepe, ya todo hace parte del pasado.

Vamos, cuéntame que yo guardo bien el secreto

Ana le cuenta a Pepe que hace un par de años en la casa de su amiga se hospedó un tío. Pero, sin que nadie se diera cuenta, el tío constantemente la tocaba y la buscaba. Entonces, Ana habló con los papás de su amiga pero ellos no le creyeron pues nunca se imaginaron eso del tío y se lo atribuyeron a la imaginación de su pequeña hija.

Entonces, ¿qué hiciste?, ¿le pediste ayuda a alguien más?

Y, ¿funcionó?

Claro Pepe, hablamos con varias entidades. Una vecina fue la que nos ayudó a llevar la queja.

La verdad, no. Y después nada impidió que los acosos del tío se fueran haciendo cada vez más y más frecuentes.

¿Y ella le pedía ayuda a otros vecinos cuando esto ocurría?

Entonces cómo lograron solucionar ese problema.

No. Es difícil cuando se es tan pequeña. Además su tío la amenazaba con decirle a la mamá que ella era rebelde y desobediente. Las dos estábamos muy confundidas y no sabíamos qué más hacer.

Afortunadamente la mamá de mi vecina también se dio cuenta de lo que estaba pasando y juntas llevamos el caso ante la Procuraduría.

En la Procuraduría, Ana y su amiga encontraron el respaldo que necesitaban y se abrió una investigación para disciplinar a los funcionarios de las entidades que no habían atendido a las denuncias de las dos jóvenes.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

BIENESTAR
FAMILIAR

Poco después, el ICBF citó a los padres de mi amiga y les contó todo. Los papás recibieron un fuerte llamado de atención pues no habían querido creerle. Desde entonces ellos no dudan de nuestra palabra y a mi amiga la protegen mucho.

¿Y qué pasó con ese tío?


¡No faltaba más!

No sé, no lo volvimos a ver; desde entonces no se aparece por la casa ni se asoma por las curvas del barrio...


Ya todo eso pasó Pepe y con la ayuda de la Procuraduría mi amiga recibió tratamiento psicológico y atención integral como víctima de abuso sexual.

Además, en el barrio ya sabemos cómo reaccionar en caso de que se repita una situación como esa, porque cuando seamos víctimas de cualquier tipo de abuso o maltrato, y nadie haga nada para cambiar la situación, hay una entidad que siempre está dispuesta a ayudar. ¡A lo bien, la Procuraduría te respalda!

¡LAS COSAS CLARAS!



Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos frente a actos de abuso, intimidación o violencia sexual, ya sean físicos o mediante la exposición a contenidos sexuales que no son aptos para su edad. También tienen derecho a recibir de sus padres una formación emocional, ética y espiritual en relación con su sexualidad, que les permita madurarla y asumirla de forma responsable.



Si conoces o sabes de algún caso de violencia sexual, intimidación o abuso, es tu deber ayudar a esa persona a superar su situación. Cuéntales a sus padres, denuncia el caso ante las autoridades o acude a las Comisarías de Familia, al ICBF, a cualquier hospital, a la Defensoría del Pueblo o la Personería. También piensa en la Procuraduría.
¡A lo bien, te respalda!

En situaciones tan delicadas como el maltrato, la explotación o el abuso sexual, la Procuraduría es severa disciplinando la negligencia de servidores públicos o a las entidades que no atienden eficazmente los casos en que se atenta contra la integridad física y psicológica de los niños, las niñas, los jóvenes o los adolescentes involucrados. La Procuraduría sanciona este tipo de descuidos y restablece los derechos de los afectados, haciendo efectivos los canales que la ley ha establecido para atender estos casos.

Procuradurías Delegadas

Conoce algunas de las dependencias que trabajan por hacer respetar tus derechos:

- Procuraduría Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos.
- Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.
- Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.
- Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.
- Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales.
- Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles.
- Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.
- Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Procuraduría Delegada para la Policía Nacional.
- Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares.
- Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública.
- Procuradurías Delegadas para la Contratación Estatal.
- Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública.
- Procuradurías Delegadas para la Vigilancia Administrativa.
- Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y la Policía Judicial.
- Sala Disciplinaria I
- Sala Disciplinaria II
- Procuradurías Delegadas para la Casación Penal.
- Procuradurías Delegadas ante el Consejo de Estado.
- Procuradurías Distritales.
- Procuradurías Regionales.
- Procuradurías Provinciales.



Encuétranos en:

www.procuraduria.gov.co

Línea gratuita 01 8000 910 315

Línea abreviada: 142 - PBX: (571) 587 87 50

Centro de Atención al Público (CAP)

Carrera 5a Nro. 15 - 60 (Bogotá)